

CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SEDELLA

El municipio de Sedella, lleva años tramitando el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) con el objetivo de dotar al municipio de un instrumento que permita un desarrollo urbanístico adecuado a las características del municipio y en el que se garantice la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad existente, la integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada y la preservación del proceso de urbanización de aquellos suelos que así lo requieran por sus valores naturales, históricos, culturales o paisajísticos, de acuerdo con el mandato legal recogido en el artículo 9 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Sin embargo, como consecuencia de la aprobación del **Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre**, de medidas extraordinarias y urgentes, entre otras, en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento se ve en la obligación de **volver a iniciar la tramitación urbanística y ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística** dado que los artículos 2 y 3 del citado Decreto-ley establecen la **terminación de los procedimientos de evaluación ambiental o la ineficacia de la Declaración Ambiental emitida** respecto a los instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo procedimiento ambiental se estuviera tramitando de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, caso en el que se encuentra el PGOU de este municipio.

Por otro lado, la **Instrucción 12/2019**, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **sobre las disposiciones transitorias de la LOUA relativas a los proyectos de delimitación de suelo urbano**, ha venido a establecer que en municipios sin planeamiento general podrá aprobarse el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) regulado, con carácter supletorio, en los artículos 102 y 103 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico estatal.

Esta figura permite, en municipios sin planeamiento general, delimitar el suelo urbano (consolidado y no consolidado) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la LOUA, teniendo la consideración de suelo no urbanizable el resto de los terrenos del término municipal.

Si bien es cierto que el PDSU no permite establecer la ordenación del término municipal, sí reconoce la distinción entre suelo urbano y no urbanizable. Esto supone un **avance en la seguridad jurídica** de los procedimientos urbanísticos que se tramitan en el Ayuntamiento, ya que **supone la aplicación de las determinaciones clasificatorias y las normas de aplicación directa de la**

Hash: c6a42f6d4e6c6ba950ec3acbc477ec313c92abac10288b2b5bdb5b79c526e8bf42b7dcd11c0d68600b2fcafd8f8136fb654fd00af84ec56c695f61ba95405d6 | P.ÁG. 1 DE 4

LOUA con carácter general para todo el municipio, evitando así que haya de realizarse caso a caso. Con este instrumento se determina una situación preexistente de carácter fáctico o real que todos los ciudadanos pueden conocer a priori para poder plantear sus propuestas urbanísticas.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento considera necesario a corto plazo dotar de seguridad jurídica a los procedimientos urbanísticos que se propongan en el suelo urbano y no urbanizable de su término municipal por lo que opta por la redacción de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con carácter previo al Plan General de Ordenación Urbanística, ya que la tramitación de este último instrumento de planeamiento es mucho más larga y compleja.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), antes de la elaboración del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano se somete a **Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por el futuro PDSU, puedan opinar y hacer aportaciones.**

El plazo para la presentación de aportaciones será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROMOTORA	Ayuntamiento de Sedella
TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN	PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Con el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano se pretende acabar con la inseguridad jurídica en las actuaciones urbanísticas en suelo urbano y no urbanizable en el término municipal.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Como consecuencia de la aprobación del Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, el Ayuntamiento se ve en la obligación de volver a iniciar la tramitación urbanística y ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística que venía tramitando hace años. Esto ha supuesto un importante frenazo en el desarrollo municipal por lo que es necesario dotar al municipio, al menos, de un instrumento que establezca la línea límite entre los suelos urbanos y no urbanizables del término municipal , lo que permitirá a los ciudadanos conocer a priori la clasificación del suelo para poder plantear sus propuestas urbanísticas.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Delimitación del suelo urbano (consolidado y no consolidado) del término municipal por aplicación directa del artículo 45 de la LOUA.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Dado que el municipio carece de planeamiento urbanístico y que ha de iniciar nuevamente la redacción de su Plan General de Ordenación Urbanística por la aplicación sobrevenida del Decreto-ley 31/2020, la única alternativa que permite a corto plazo dotar de seguridad jurídica a las actuaciones urbanísticas en el suelo urbano y no urbanizable del término municipal es la redacción de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con carácter previo a la tramitación del PGOU.
PLAZO PARA REALIZAR APORTACIONES	15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento.

Sedella, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d1cbea8290ba033ef50b5fb81ef2a682c05fb64b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: c6a42f6bdae66cba950ec3acbc477ec313c92abac10288b2b5bdb5b79c526e8bf42b7dcd11c0d68600b2fcafd8f8136fb654fdc0df84ec56c695f61ba95405d6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007598_2021_00000000000000000000007697225

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/09/2021 12:35:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

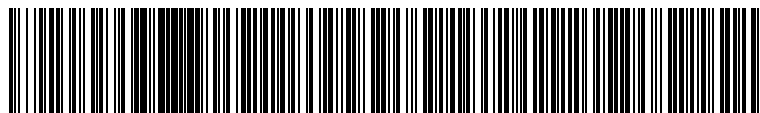
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d1cbea8290ba033ef50b5fb81ef2a682c05fb64b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf